

MENDOZA, 05 OCT 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 18720/2022, en las que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita la inscripción de estudiantes provenientes del Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas Centro Val de Loire (INSA CVL) - Francia, como Alumnos Vocacionales;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que los alumnos BIGLIETTI y FREYERMUTH-REYMOND cursarán asignaturas de las carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Petróleos y Mecatrónica, durante el segundo semestre del año 2022.

Que se han cumplimentado todas las disposiciones de la Ordenanza Nº 02/2021-CD (Régimen de Alumnos Vocacionales).

Lo informado por las Direcciones Generales de las carreras de Civil, Industrial, Petróleos y Mecatrónica, Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción de los siguientes estudiantes provenientes del Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas Centro Val de Loire (INSA CVL) - Francia, como Alumnos Vocacionales de esta Facultad, para cursar durante el segundo semestre del año 2022 las asignaturas que a continuación se mencionan, inscripciones que deberán formalizar en la Dirección de Alumnos de Grado de acuerdo a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes:

**Margaux Léna Nancy BIGLIETTI (Pasaporte 17EE52068)**

- HIDROLOGÍA I – Ingeniería Civil
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – Ingeniería Civil
- TERMODINÁMICA Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS – Ingeniería Industrial
- GEOLOGÍA DEL PETRÓLEO – Ingeniería de Petróleos

**Benoît Pierre FREYERMUTH-REYMOND (Pasaporte 18DD47456)**

- HIDROLOGÍA I – Ingeniería Civil
- EMPRENDEDORISMO E INNOVACIÓN – Ingeniería Industrial
- PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS – Ingeniería en Mecatrónica
- SISTEMAS NEUMÁTICOS E HIDRÁULICOS – Ingeniería en Mecatrónica

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 654/2022



  
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA